Reinaldo Pared Pérez
Presidente

Rubén Darío Cruz Ubiera
Secretario

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco,
Secretario.

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil siete (2007), años 164de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Ley No. 428-07 que designa con el nombre de profesor Federico Muñoz Muñoz, la Escuela Básica Caimito Afuera, en la provincia de La Vega.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

Ley No. 428-07

CONSIDERANDO: Que el profesor Federico Muñoz Muñoz fue un sostén y orientador de muchos jóvenes de nuestro pueblo que siempre vieron en él, un modelo de seriedad, de rectitud y de servicio a las causas más nobles de nuestra comunidad;

CONSIDERANDO: Que el profesor Federico Muñoz Muñoz estuvo laborando desde 1910 hasta 1960, fecha en que fue celebrada la boda de oro en el magisterio, la cual fue realizada por su apostolado;

CONSIDERANDO: Que el profesor Federico Muñoz Muñoz fue condecorado con la Medalla en Honor al Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, y un collar de la Orden al Mérito Juan Pablo Duarte;

CONSIDERANDO: Que el profesor Muñoz falleció el día 17 de agosto del año 1980, en la misma comunidad donde laboraba.

VISTA: La Ley No.2439, del 6 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a edificios, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTÍCULO 1.- Se designa con el nombre del profesor Federico Muñoz Muñoz, la Escuela Básica Caimito Afuera, en la provincia de La Vega, República Dominicana.

ARTÍCULO 2.- La Secretaría de Estado de Educación quedará encargada para la ejecución de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián
Presidente

Orfelina Liseloth Arias Medrano
Secretaria Ad-Hoc

Teodoro Ursino Reyes
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Reinaldo Pared Pérez
Presidente

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
Secretario

Amarilis Santana Cedano,
Secretaria Ad-Hoc

LEONEL FERNÁNDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil siete (2007); año 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ